



DECRETO EXENTO N° 1549

CAUQUENES, 11 ABR. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La Solicitud para la obtención de Patente Comercial a través de la Microempresa Familiar, con Giro de "Minimarket", ROL 500203, a nombre de Doña Marcela del Pilar Ortíz Hernández, RUT: **Ley 19.628 (*)**, ubicado en Chacabuco N° 1378, Comuna de Cauquenes.
- 2.- Los antecedentes tenidos a la vista como:
 - ✓ Iniciación de Actividades ante el S.I.I.
 - ✓ Formulario de la Microempresa Familiar, Folio 07 de fecha 05.02.2024.-
 - ✓ Orden de Ingreso Municipal N° 298731073-1 del 01.04.2024.
 - ✓ Resolución Exenta N° 2407156781 de fecha 26.03.2024, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Maule.
 - ✓ Dominio de la Propiedad.
- 3.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.749 de Microempresas Familiares.
- 4.- Las disposiciones contenidas en el D.L. 3063 de 1979 Ley de Rentas Municipales con sus modificaciones posteriores;
- 5.- Las Normas establecidas en la Resolución 6 y 7 de 2019 de la Contraloría General de la República;
- 6.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUÉBASE, el otorgamiento de la Patente Comercial a través de la Microempresa Familiar, con el giro de: "Minimarket", ROL 500203, a nombre de Doña Marcela del Pilar Ortíz Hernández, RUT: **Ley 19.628 (*)**, ubicado en Chacabuco N° 1378, Comuna de Cauquenes. A contar del 2° Semestre del 2023.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE KRANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- La Indicada (Contribuyente)
- c.c. Oficina de Partes
- c.c. Asesoría Jurídica
- c.c. Contabilidad
- c.c. D.A.F.

(*) En conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e), de la misma norma.